



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 # 8-60 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

ORDINARIO LABORAL - FUERO SINDICAL (PERMISO PARA DESPEDIR) - 25286-3105-001-2016-01062-00

DEMANDANTE: AJE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: JONATHAN DARIO MENDEZ GUERRERO

Seria del caso aprobar la liquidación de costas efectuada por la secretaria de este despacho, si no fuera porque verificado el cartulario procesal, se advierte que, el valor incorporado por concepto de notificaciones no corresponde a los valores consignados en los comprobantes visibles a folios 261,264,268,276 y 284 del PDF 02 del cuaderno 01 del cartulario procesal.

Para efectos de lo anterior, se relacionan los números de los comprobantes y sus valores a continuación:

No. Guía	Fecha	Folio	Valor
240998	18/01/2017	261	\$7.500,00
240999	18/01/2017	264	\$16.000,00
242524	08-02-2017	268	\$7.500,00
242549	09-02-2017	276	\$7.500,00
510071668	22-03-2017	284	\$16.000,00
TOTAL			\$54.500,00

Así las cosas, el despacho, de conformidad con el núm. 1 del art 366 del C.G.P. procederá a modificar la liquidación correspondiente, de la siguiente forma:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS- ART. 366 DEL C.G.P.	
PROCESO	ESPECIAL LABORAL - FUERO SINDICAL
RADICADO	25286-3105-001-2016-01062-00
DEMANDANTE	AJE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	JHONATAN DARIO MENDEZ GUERRERO

FECHA DE LIQUIDACIÓN	VEINTISIETE (27) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)	
CONCEPTO	FL.	VALOR
NOTIFICACIONES	261,264,268,27 6 y 284 Cuad 01 PDF 01	\$ 54.500,00
AGENCIAS EN DERECHO – 1° INSTANCIA	PDF 12 CUAD 01	\$908.526,00
AGENCIAS EN DERECHO – 2° INSTANCIA	PDF 02 CUAD 02	\$908.526,00
TOTAL: UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.871.552,00)		

En mérito de lo expuesto, el juzgado dispone:

Aprobar la liquidación en costas para el presente asunto conforme se dispuso en esta providencia en virtud del núm. 1 del art 366 del C.G.P. en la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.871.552,00)**.

NOTIFIQUESE (1)

La juez,


MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE